



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE  
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 129 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 25 de octubre del año dos mil dieciséis, a las 11h09 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Álan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Mauricio Carrera, Arq. Carlos García, Soc. Fernando Herrera, Arq. Mauricio Ruiz, Msc. Marco Araujo, Lic. Roberth Valdez, Lic. Rómulo Jurado, Ab. Esther Paucay, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Laura Querido, Ing. Fabián Rivadeneyra.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 18 de octubre del año 2016;
4. Lectura y Tratamiento de comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del año 2016, se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 394 GADMT – C – 2016 con fecha de recepción del 24 de octubre del 2016, suscrito por el Ab.



Jimmy Reyes, Concejal del Cantón Tena; y, haciendo uso de sus atribuciones legislativas, adjunta el proyecto de ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Comunicación e Información "EP-TENA COMUNICACIONES"

EL SEÑOR ALCALDE cede la palabra al señor Presidente de la Comisión Ab. Jimmy Reyes.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que la Municipalidad debe tener un canal público. Señala haber establecido una reunión previa con el señor Stalin Vega, representante de COMUNASA. Opina que la empresa pública de comunicación municipal vía ordenanza, es el primer paso que se tiene que hacer para continuar con el trámite a nivel nacional, para obtener una frecuencia de un canal de televisión. La idea principal es el canal de televisión, pero en la ordenanza se hace posible dejar abierto para que en lo posterior se pueda implementar otros medios de comunicación como la radio y la prensa. Indica, haber dado cumplimiento al trámite regular que se realiza para la aprobación de la ordenanza, presenta para que sea analizado en la comisión que corresponda.

EL SEÑOR ALCALDE para el respectivo análisis y debate sobre la temática, propone se pase a la comisión de Cultura y Turismo, a fin de que sea tratado y se presente el informe correspondiente en base a los criterios que se pueda ir manejando para la aprobación respectiva.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio N° 394 GADMT – C – 2016 con fecha de recepción del 24 de octubre del 2016, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal del Cantón Tena; y, haciendo uso de sus atribuciones legislativas, adjunta el proyecto de ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Comunicación e Información "EP-TENA COMUNICACIONES",

#### **RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Cultura y Turismo; a fin de que proceda a su estudio ejecutivo, solicite los correspondientes informes técnicos a las dependencias respectivas; y, presente su análisis para conocimiento del Concejo en Pleno.**



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al Informe del ejecutivo para la Cámara Edilicia, en el cual se indica la permuta del predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el predio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, recomendando la autorización del Concejo en Pleno para perfeccionar el antes mencionado acto jurídico.

EL SEÑOR ALCALDE agradece el grado de confianza depositado por el cuerpo edilicio, a través de las resoluciones N° 464 y 482, para llevar a cabo las negociaciones con el MTOP, permuta que va a resultar histórica para la ciudad de Tena y de la gestión realizada después de varios intentos, se puede ver cristalizada la posibilidad de la permuta. Reconoce el apoyo del Gobierno Nacional, porque las directrices nacieron desde la Presidencia de la República del Ecuador. Agradece también las buenas intenciones del director Provincial del MTOP, quien facilitó las conversaciones para que se haya concretado la permuta. Por tal razón se ha previsto para la sesión solemne, firmar esta permuta como uno de los agasajos más importante que se le puede brindar a la ciudad. Resalta además la colaboración de los señores técnicos de la Municipalidad. Cita como ejemplo los avalúos que en un inicio correspondía a un monto inferior de parte de la municipalidad hacia el MTOP, por tal motivo se ha realizado un segundo contrato complementario para adecuar otras áreas consideradas por el MTOP para el funcionamiento. Señala además que falta complementar algunas adecuaciones de acuerdo al contrato por suscribirse en los próximos días, ratificando la voluntad seria del MTOP y de la Municipalidad de llegar con este acuerdo en favor de la ciudadanía.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO aprecia que se tiene los avalúos correspondientes del predio municipal en un millón veinte y dos mil y del MTOP es de un millón ciento siete mil. Pregunta si la diferencia en lo posterior trascenderá?

EL SEÑOR ALCALDE piensa que no, porque el MTOP acepta esas diferencias.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES resalta que son instituciones del sector público. Opina que no es necesario ratificar la resolución N° 482 por cuanto la resolución solo dispone que se haga los trámites legales pertinentes, la misma que ya fue cumplida. Apoya autorizar al ejecutivo, se realice la permuta para que se perfeccione el trámite que se ha venido realizando. Piensa que es un anhelo de la ciudadanía, para no tener maquinaria en pleno corazón de la ciudad y ocupar el espacio para un proyecto importante mejorando el sector urbano. La entrega al Gobierno Nacional del predio para la construcción del centro de atención ciudadana se lo hizo de forma gratuita, en beneficio de la ciudad; y, hoy se lo hace como Municipio así mismo en beneficio de la ciudad.



EL SEÑOR ALCALDE propone que se deje sin efecto la resolución N° 464 porque se autoriza al señor Alcalde la transacción en el sector del Chimbadero que inicialmente estaba tomada en consideración. Entonces como no se va a realizar en el Chimbadero, esa resolución queda sin efecto y se acoge la resolución N° 482 en la que se autoriza se proceda a las conversaciones respectivas, cuya razón es el informe que se presenta ante la Cámara Edilicia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone se declare la resolución con carácter de urgente y a la vez felicita, porque en el período anterior no se hizo nada.

EL SEÑOR ALCALDE opina que es fruto del trabajo compartido de todo el concejo en Pleno, se acoge la resolución en beneficio de la ciudad.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

**Que, el informe del ejecutivo para la Cámara Edilicia, en el cual se indica la permuta del predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el predio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y se recomienda la autorización del Concejo en Pleno para perfeccionar la prenombrada permuta;**

**Que, mediante resolución N° 482, adoptada en sesión ordinaria del 22 de marzo del 2016, el concejo resolvió, 1.- Autorizar al Alcalde realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para definir la ubicación más conveniente y poder permutar el bien inmueble del MTOP ubicado en la Av. 15 de noviembre, sector el Malecón.**

**Que, mediante memorando 221-UTAC, de fecha 14 de julio de 2016, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, remite los datos técnicos y avalúo de los predios de propiedad del GAD Municipal de Tena del terreno ubicado en las Calle Calicuchima y Jorge Palamaqui, con los siguientes linderos y dimensiones, NORTE.- Propiedad Municipal, en 10 metros; propiedad particular en 12.80 metros y 28.53 metros, SUR.- Propiedad del MIES CIBV Caminitos de Luz, en 31,60 metros y propiedad particular en 51.15 metros, ESTE.- Calle Calicuchima, en 193,57 metros y propiedad del MIES CIBV Caminitos de Luz, en 27.60 metros, OESTE.- Calle Jorge Palamaqui, en 141,65 metros y 6.12 metros; y con propiedad Municipal en 53.19 metros, con un superficie total de 12.817,27 metros cuadrados, avalúo de terreno de 534.633,97 dólares, área construcción 1.212,47 metros**



cuadrados avalúo construcción de 362.575,99, USD y avalúo total de \$897.209,95USD; y el terreno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, Av. 15 de Noviembre, calles Francisco de Orellana y 9 de Octubre, con los siguientes linderos y dimensiones, NORTE. - Propiedad Particular, en 62,30 metros, SUR. - Calle 9 de octubre, en 41,10 metros, ESTE. - Av. 15 de noviembre, en 94,00 metros y OESTE. - Calle Francisco de Orellana, en 106,40 metros, con una superficie de 5.093,93 metros cuadrados, con un avalúo de terreno de 1 '046.293,22 dólares, área de construcción de 1.215,19 metros cuadrados, avalúo construcción 161.487,73 dólares, avalúo total 1'207.780,95 USD.;

Que, Mediante memorando N° 428 DGT, del 20 de julio del 2106, emitido por el Arq. Carlos García, Director de la Dirección de Gestión de Territorio, remite las planimetrías de los terrenos a permutarse;

Que, Mediante oficio 097 DPS-GADMT- 2016, el alcalde remite a la Subsecretaría Zonal 2 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los avalúos de los dos predios, informando el compromiso del GAD Municipal de Tena, en entregar el edificio en perfecto estado de habitabilidad;

Que, mediante oficio N° MTOP-DDN-16-215-OF, de fecha 26 de julio de 2016, el Director de Obras Públicas-Napo, remite el Informe Técnico sobre la valoración de predio del GAD Municipal de Tena, predispuesto en permuta a favor del MTOP, en el barrio Tereré del cantón Tena, provincia de Napo.

Que, la Dirección de Procuraduría Sindica, mediante informe Jurídico N° 095 DPS-GADMT, de fecha 21 de octubre de 2016, señala que es procedente realizar la permuta de los predios arriba referidos, por haberse cumplido los requisitos contemplados en los Arts. 436 y 439 del COOTAD.

Que, con el objetivo de cumplir con el compromiso adquirido por parte del GAD Municipal de entregar las oficinas totalmente adecuadas y habitables; mediante resolución Administrativa N° DCP-GADMT-244-2016, de fecha 19 de octubre de 2016, el señor alcalde resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de del proyecto de "READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA EX CÁRCEL PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA ETAPA II", por un monto de USD 125.741,48 (CIENTO VEINTICINCO MIL



**SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, no incluye IVA; el mismo que tiene una fecha estimada de adjudicación del 26 de octubre de 2016.**

**Que, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.**

**Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...);**

**Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";**

**Que, el artículo 438 ibídem manifiesta: "Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta." ;**

**Que, el artículo 439 del mismo cuerpo legal indica: "Será permitida la permuta de bienes del dominio privado:**

**b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al**



ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado.”;

Que, el artículo 460 ibídem expone: “Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos;

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente: (...)” Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

7

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dejar sin efecto la resolución de concejo N° 464, adoptada en sesión de ordinaria fecha 08 de marzo de 2016, en la cual se autorizaba permutar con el terreno ubicado en el sector el Chimbadero vía a Archidona ingreso al camal de la ciudad y cantón Tena.

**Art. 2.-** Ratificar la resolución de concejo N° 482, adoptada en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2016, en la cual autoriza al Sr. Alcalde realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para definir la ubicación más conveniente y poder permutar el bien inmueble del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ubicado en la Av. 15 de noviembre, sector el Malecón.

**Art. 3.-** Autorízase al señor Alcalde, permutar el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, Barrio El Terere, terreno entre las Calle Calicuchima y Jorge Palamaqui, clave catastral 01-04-20-001-000, Modo de Adquisición, en mayor extensión mediante acta transaccional entre el señor Dr. Heckel Rivadeneyra, celebrada ante el señor Nelson Paredes, Notario Público del Cantón Tena, el 20 de marzo de 1984 e inscrito el 21 de marzo de 1984, con los siguientes linderos y dimensiones, NORTE.- Propiedad Municipal, en 10 metros; propiedad particular en 12,80 metros y 28,53 metros, SUR.- Propiedad del MIES CIBV Caminitos de Luz, en 31,60 metros



y propiedad particular en 51,15 metros, ESTE.- Calle Calicuchima, en 193,57 metros y propiedad del MIES CIBV Caminitos de Luz, en 27,60 metros, OESTE.- Calle Jorge Palamaqui, en 141,65 metros y 6,12 metros; y con propiedad Municipal en 53,19 metros, con un superficie total de 12.817,27 metros cuadrados, avalúo de terreno de 534.633,97 dólares, área de construcción 1.212,47 metros cuadrados, avalúo construcción de 362.575,99 USD y (avalúo total de terreno y construcción) \$ 897.209,95 USD ( ochocientos noventa y siete mil doscientos nueve con noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); con el lote de terreno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, Sector Bellavista. Ubicación Av. 15 de Noviembre, calles Francisco de Orellana y 9 de Octubre, Lote s/n, clave catastral 15-01-50-02-01-01-002-000, Modo de Adquisición, mediante escritura de donación otorgada por el Ilustre Concejo Cantonal de Tena, a favor del Ministerio de Obras Públicas, celebrada en la notaría del Cantón Tena, el 17 de mayo de 1971, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón tena, el 18 de mayo de 1971, con los siguientes linderos y dimensiones, NORTE. - Propiedad Particular, en 62,30 metros, SUR. - Calle 9 de octubre, en 41,10 metros. ESTE. - Av. 15 de noviembre, en 94,00 metros y OESTE. - Calle Francisco de Orellana, en 106,40 metros, con una superficie de 5.093,93 metros cuadrados, con un avalúo de terreno de 1'046.293,22 USD, área de construcción de 1.215,19 metros cuadrados, avalúo construcción 161.487,73 USD, avalúo total (terreno y construcciones): 1'207.780,95 USD (un millón doscientos siete mil setecientos ochenta con noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

**Art. 4.-** Dispónese a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección de Gestión de Territorio y sus Unidades Técnicas, ejecuten los trámites administrativos y legales necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Art. 5.-** Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 115 – DF – GAD – MT – 2016 con fecha de recepción del 20 de octubre del 2016, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Directora financiera de la Municipalidad, en el cual hace llegar al ejecutivo el informe financiero N° 114 – DF – GADMT – 2016





cuyo contenido es el anteproyecto de la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2017.

EL SEÑOR ALCALDE recomienda que pase a la comisión de planificación y presupuesto.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio N° 115 – DF – GAD – MT – 2016 con fecha de recepción del 20 de octubre del 2016, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Directora financiera de la Municipalidad, en el cual hace llegar al ejecutivo el informe financiero N° 114 – DF – GADMT – 2016 cuyo contenido es el anteproyecto de la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2017,

#### **RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio ejecutivo, solicite los correspondientes informes técnicos a las dependencias respectivas; y, presente su análisis para conocimiento del Concejo en Pleno.**

EL SEÑOR ALCALDE solicita el Lic. Renán Quilumba explique sobre la programación de los encuentros culturales.

EL DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO RENÁN QUILUMBA procede a dar lectura de cada uno de las actividades de encuentros culturales que inicia el 03 de noviembre y culmina el 15 de noviembre del presente año.

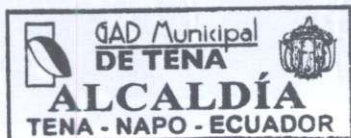
EL SEÑOR ALCALDE explica que el festival infantil se escogió el día domingo 06 de noviembre, para que las familias puedan acompañar a sus hijos y dar paso como motivación a las señoras del recinto ferial para mejorar sus ventas. Señala además, que el campeonato del Vóley es en los barrios del Sur, para que la gente pueda valorar los trabajos de la institución y también para que haya participación de los moradores del sector. Explica también que el COMUNASA auspicia la presentación del Club Independiente del Valle etapa de Formación vs., la Escuela Barcelona Sporting Club. Resalta que en los encuentros culturales ha sido el empeño engancharse con el feriado que se aproxima, para el 2, 3, 4, 5, y 6 de noviembre sin interrupción de labores la semana siguiente. Considera que en la sesión solemne se deberá firmar varios



convenios con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el reconocimiento a los señores bomberos por participar activamente en la acción solidaria en el terremoto de Manabí y Esmeraldas, al igual que en el rescate de los cadáveres de los niños del Chaco, río Oyacachi; y, hacer los reconocimientos respectivos. Así mismo se ha considerado los ex combatientes que han sido reconocidos como héroes del Cenepa y los que el concejo en pleno considere como relevantes.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h08 del martes 25 de octubre del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**SECRETARIO GENERAL**

